

Carrera nueva N° 11.651/14: Maestría en Ciencias de la Enfermería Comunitaria, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina. Dictamen considerado por la CONEAU el día 30 de noviembre de 2015 durante su Sesión N° 433.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Ciencias de la Enfermería Comunitaria, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Ciencias de la Enfermería Comunitaria, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina, a dictarse en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera nueva de Maestría en Ciencias de la Enfermería Comunitaria de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina, a dictarse en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La Institución informa que esta carrera nueva se corresponde con el perfil de maestría académica definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

La carrera fue creada y presentada para su evaluación con la denominación de Maestría en Ciencias de la Enfermería en el Contexto de la Salud Pública. En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación la Institución adjunta la Resolución del Consejo Superior N° 714/15, a partir de la cual el posgrado pasa a denominarse Maestría en Ciencias de la Enfermería Comunitaria.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 690/14 por la cual se crea la carrera, se aprueba el plan de estudios y el régimen de la carrera (que se anexan) y se designa a la Directora. En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación la Institución adjunta la Resolución del Consejo Superior N° 714/15, mediante la que se modifica la denominación de la carrera, el plan de estudios y el reglamento específico. Asimismo, se presenta la Res. del Consejo Directivo (CD) N° 1159/02 por la que se crea la Secretaría de Posgrado y se estipulan sus funciones; Res. CS N° 196/03 por la que se aprueba la reglamentación del sistema de posgrado de la Universidad.

Existe una adecuada inserción institucional dado que la carrera nueva presentada depende de una Unidad académica en la cual está inserta la carrera de Licenciatura en Enfermería cuyos egresados son los destinatarios de esta nueva propuesta de posgrado, que tiene como propósito formar profesionales de Enfermería en el estudio y manejo de problemas en el campo de la salud pública, profundizando el conocimiento científico técnico, social, teórico y metodológico de enfermería. Por otro lado, en la Unidad académica existen líneas de investigación que tienen vinculación con el posgrado presentado.

La normativa presentada contempla los principales aspectos de funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, una Coordinadora académica y un Comité académico integrado por 5 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y la Coordinadora Académica de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Enfermería, Enfermera Profesional, Médica Cirujana, Especialista Consultor en Pediatría, Especialista Administrador Hospitalario, Especialista en Docencia Universitaria, Especialista en Pediatría, Magíster en Docencia Universitaria y Magíster en Desarrollo Social por la Universidad Nacional del Nordeste; Magíster en Entornos Virtuales de Aprendizaje por la Universidad de Panamá y cuenta con 3 certificaciones de especialidad expedidas por instituciones no universitarias.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular regular en la cátedra Metodología de la Investigación y profesora regular en las cátedras Práctica Final Obligatoria y Pediatría I de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, al Programa de Incentivos con categoría 3.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 52 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libro, un libro y ha presentado 53 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocada a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas

Coordinadora Académica de la carrera

Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Enfermería por la Universidad Nacional de Santiago del Estero, Magíster en Epistemología y Metodología de la Investigación científica por la Universidad Nacional del Nordeste y Doctora en Administración por la Universidad Nacional de Misiones.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular regular en las cátedras Enfermería Materno Infantil e Investigación en Enfermería de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, al Programa de Incentivos con categoría 2.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocada a instancias de evaluación y acreditación de carreras y ha participado en la evaluación de investigadores, proyectos y programas

La estructura de gobierno es adecuada al igual que las funciones asignadas a sus distintos componentes. Del análisis sobre las trayectorias de las autoridades de la carrera y de los miembros del Comité Académico resalta el nivel académico, científico y profesional de todos sus integrantes, como así también el reconocimiento de sus trayectorias entre los miembros de la comunidad científica y académica de Enfermería. Cuestan con antecedentes en la gestión como así también de conducción en asociaciones científicas, órganos colegiados y áreas de ejercicio profesional.

Si bien una integrante del Comité académico posee título inferior al que otorgará el posgrado (es Especialista en Desarrollo Social) cuenta con mérito equivalente ya que es profesora titular, cuenta con experiencia en gestión académica, está adscripta al Programa de Incentivos, tiene experiencia en investigación, cuenta con publicaciones en revistas con arbitraje, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocada a instancias de evaluación y

acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas

Por lo expuesto los miembros de la estructura de gobierno cuentan con antecedentes suficientes para desempeñar las funciones para las que han sido designados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 714/15		
Tipo de maestría: académica		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	705
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	-
Actividades obligatorias de otra índole:		
Carga horaria total de la carrera		705
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 20		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses. En caso de que este plazo venciera y el alumno no hubiere presentado su tesis, se podrá autorizar la reinscripción por un año más, a solicitud del director de tesis y del Coordinador Académico.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

Organización del plan de estudios:

De acuerdo a lo estipulado en la normativa el plan de estudios es estructurado y está organizado en 9 asignaturas y

3 seminarios obligatorios a desarrollarse con frecuencia quincenal. La Maestría tendrá una duración de 20 meses reales de dictado, con 705 horas presenciales obligatorias entre teóricas y prácticas, a las que se le agregarán las horas para la realización del Trabajo de Tesis. De acuerdo a lo estipulado en el plan de estudios aprobado para cursar el Seminario de Tesis I, el alumno deberá tener aprobado Metodología de la Investigación, y para poder iniciar el cursado del Seminario de Tesis II, deberá tener aprobado el Seminario de Tesis I; para presentar el Proyecto de Tesis deben estar aprobados los seminarios de tesis y para poder presentar la Tesis Final de la Maestría debe estar aprobado el Proyecto de Tesis y todas las asignaturas y seminarios de la carrera.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)

No corresponde

Los fundamentos que sostienen la creación de la carrera resultan adecuados. La Maestría surge como respuesta a la necesidad de contar con profesionales Enfermeros formados para interactuar con la multidisciplinaria; que desarrollen la investigación, la reflexión y la acción sobre su propia práctica en función de las necesidades del individuo, la familia y la comunidad. El posgrado se propone formar profesionales capaces de impulsar la formulación de políticas y decisiones que promuevan cambios a la realidad socio sanitario de la población, pero también la formación de profesionales que promuevan cambios vinculados con el quehacer del enfermero, capaces de realizar un análisis crítico de Enfermería en Salud Pública mediante la profundización del conocimiento teórico y metodológico relativos a la problemática de la disciplina. La carrera nueva busca profundizar el conocimiento de las políticas de salud, su análisis y definición en el marco de las políticas sociales, reorientar la gestión del cuidado en relación a los modelos teóricos de Enfermería y a la situación de salud de la población.

Con respecto al plan de estudios, se observa que su diseño resulta adecuado. La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada. Las asignaturas iniciales desarrollan habilidades en la reflexión y análisis de los fundamentos de la Ciencia Enfermería e introducen al estudiante en el campo de la Salud Pública, la gestión del cuidado y la prestación de servicios para avanzar hacia el segundo año en la producción de propuestas con fundamentos teóricos, éticos legales, educativos y administrativos que favorecen el conocimiento enfermero en el área de la Salud Pública.

El proceso de enseñanza aprendizaje se organiza, con autonomía de los docentes, para la profundización de aspectos relevantes relacionados con el área de interés, de manera articulada con la producción de proyectos, análisis de casos, análisis y discusión bibliográfica, entre otros, mediante actividades en aula y trabajos de campo.

La carga horaria se ajusta al estándar establecido por la R.M. N° 160/11.

Existe una adecuada correlación entre el diseño del plan de estudios, la duración total del posgrado y la distribución de las actividades curriculares en el tiempo.

Los contenidos de los programas de las actividades curriculares resultan adecuados.

La bibliografía de las asignaturas es adecuada y pertinente a los desarrollos curriculares. No obstante lo señalado, sería conveniente considerar la inclusión en los programas de material proveniente de bibliotecas virtuales que forman parte del fondo bibliográfico informado.

Está previsto el uso de tecnología de la información y la comunicación como apoyo y complemento de las actividades presenciales (campus virtual de Medicina) para favorecer la actividad tutorial de los docentes responsables de las unidades curriculares, enfatizando el acompañamiento del proceso de aprendizaje para orientar la producción, como así también los trabajos de investigación.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Licenciado en Enfermería expedido por de universidades públicas o privadas del país o extranjero, debidamente reconocidas y cuente con experiencia laboral mínima de 2 años en instituciones de salud.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, tipo de carrera y su denominación, requisitos de admisión.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a lo informado en oportunidad de respuesta al informe de evaluación, se desprende que el cuerpo académico se compone de 15 docentes, de los cuales se presentan las respectivas conformidades.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	4	9	2	-	-
Invitados:	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	5				
Residentes en la zona de dictado la carrera	6 (los restantes docentes residen 1 en Córdoba, 3 en Misiones, 1 Chubut y 3 en Santa Fe)				

De acuerdo con los antecedentes informados en oportunidad de respuesta al informe de evaluación, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Enfermería, Educación, Medicina.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis de posgrado	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	9
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	14
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	10
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	8

En oportunidad de respuesta al informe de evaluación la Institución advierte que la docente a cargo de la actividad curricular "Tecnología educativa innovadora" cuenta con título de Doctora en Didáctica y Organización de Instituciones Educativas otorgado por la Universidad de Sevilla y de Especialista en Ciencias Sociales con mención en Curriculum y prácticas escolares, otorgado por FLACSO. Asimismo en esta ocasión se acompañan adjuntos los currículum vitae de las docentes a cargo de las asignaturas "Seminario de Bioética" y "Seminario de Tesis II", de las cuales se acompañan también sus conformidades docentes.

El cuerpo docente reúne antecedentes, trayectoria y reconocimiento adecuados y semejantes al cuerpo de conducción en cuanto al ejercicio de la profesión y sus aportes al desarrollo de la disciplina. El perfil de los docentes es interdisciplinario (Enfermería, Educación y Medicina). Los integrantes del cuerpo académico provenientes de Enfermería cuentan con desarrollo en áreas complementarias a la salud pública: investigación, gestión, administración, bioética y epidemiología, entre otras.

En cuanto al nivel de titulación se observa que los integrantes del cuerpo académico poseen título igual o superior al que otorgará el posgrado a excepción de 3 de ellos que son especialistas. Una de las integrantes del cuerpo académico integra el Comité académico y cuenta con mérito equivalente como se señaló al evaluar la estructura de gobierno.

En cuanto a la docente responsable de los espacios curriculares: "Filosofía, ética y equidad de la salud" y "Seminario de Bioética", de acuerdo a lo informado en su ficha docente, posee título de Especialista, es docente de grado en las asignaturas "Ética y liderazgo" (2º ciclo) desde el año 2007 y "Bioética" y "Enfermería legal" (1º ciclo) desde 1998 y directora de la investigación Implicancias

ético - legal en la aplicación de criterios definidos en los informes de Enfermería. Si bien no posee título de Magister, no cuenta con experiencia en dirección de tesis y carece de publicaciones en los últimos 5 años, dada la especificidad del área de conocimiento y la experiencia que posee al dictar el curso de grado desde los años 1998 y 2007 y considerando la escasa oferta de posgrados en Enfermería en el área, se considera que se encuentra capacitada para el dictado de los espacios curriculares en los cuales está propuesta.

De acuerdo a la documentación presentada por la Institución en oportunidad de respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico de la carrera, incluyendo los responsables de la dirección, la coordinación, el Comité académico, docentes y directores de tesis está compuesto por 15 docentes. Se observa que está ausente en el formulario electrónico la ficha del docente incorporado al espacio curricular denominado "Seminario de Bioética", del cual se presenta su currículum vitae como adjunto.

De los once directores de tesis propuestos, tres de ellos no registran antecedentes en dirección de tesis de posgrado. Se considera que cada uno deberá dirigir aproximadamente cinco tesis, número elevado especialmente para quienes nunca dirigieron, como así también para quienes ya dirigen otras tesis. Se observa como positivo la incorporación, en oportunidad de respuesta al informe de evaluación, de docentes con trayectoria en docencia e investigación, así como en dirección de tesis de posgrado. Sería conveniente que se fortalezca la experiencia en dirección de tesis en los docentes que no cuentan con ella.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente que resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados y dedicación, su formación, trayectorias y dedicación.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En oportunidad de respuesta al informe de evaluación se informan las siguientes actividades de investigación:

Total de actividades de investigación informadas	10
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	8

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, al menos uno de ellos debe ser externo a la Universidad.

La composición del jurado se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos que se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 50 alumnos.

Los alumnos disponen de una sala de informática equipada con 20 computadoras y de un campus virtual con plataforma Moodle.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 600 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 8 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos (LILACS, MEDLINE, entre otras) y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco



CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y
Acreditación Universitaria

institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación evaluación final e infraestructura y equipamiento.